



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-00410-00. Villavicencio, primero (1) de noviembre de 2022. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvese proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

*Al estudiar la demanda de **INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD o FILIACION EXTRAMATRIMONIAL** que por intermedio de defensora pública presentó la señora **MARTHA MILEN ALFONSO MARTINEZ** en contra de los herederos indeterminados del causante **JERSON ESNEIDER PARRADO CASCAVITA (QEPD)** se advierte que:*

- 1. En los hechos de la demanda no se dijo nada, respecto de si el causante **JERSON ESNEIDER PARRADO CASCAVITA** tiene o no herederos determinados, pues si le sobreviven hijos se debe dirigir la demanda en su contra. En caso de que no hubiera tenido hijos pero le sobreviven sus padres, la demanda debe ser dirigida en contra de aquellos e informar sus datos de contacto.*
- 2. En los hechos de la demanda se debe informar si el señor **JERSON** murió de manera violenta, como quiera que debe tener soporte la petición de prueba de ADN con muestras de sangre que se tengan en la central de evidencias del Instituto de Medicina Legal.*

*Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.*

Se debe realizar la corrección en la demanda y presentarla integrada

*Téngase a la Defensora pública **PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 001 del 11/ **ENERO / 2023**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria